

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000906 DE 2016
- 8 MAR 2016

"Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la actuación con Radicado No. 20153210596952 del 14 de octubre de 2015, en el cual se solicita la autorización Inicio Cursos Pedagógicos a Infractores de Tránsito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar- Cesar"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 0001831 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20153210596952 del 14 de octubre de 2015, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, solicitó ante este Ministerio la autorización Inicio Cursos Pedagógicos a Infractores de Tránsito, para operar en la dirección Km 1 Salida a Bosconia, Mercabastos Locales 3 y 4.

Que Mediante radicado No. 20154210391881 del 02 de diciembre de 2015, esta subdirección requirió a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar - Cesar, la documentación faltante necesaria para continuar con el trámite de habilitación conforme a la resolución 3204 de 2010, por la cual se habilitan los Centros Integrales de Atención.

Que el artículo 17 del código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, establece que:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (Subrayado Nuestro).

"(...), Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (Subrayado nuestro)

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (Subrayado Nuestro).

Que de conformidad con lo anterior esta dependencia informó que hasta la fecha y luego de transcurridos tres (3) meses, no se ha recibido respuesta al requerimiento No. 20154210391881 del 02 de diciembre de 2015 por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar - Cesar,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000906 - 8 MAR 2016 No. 2

"Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la actuación con Radicado No. 20153210596952 del 14 de octubre de 2015, en la cual se solicita la autorización Inicio Cursos Pedagógicos a Infractores de Tránsito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar - Cesar"

conforme a su solicitud de inicio de cursos pedagógicos a Infractores de las normas de Tránsito.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Se Declara el desistimiento y se Ordena el archivo de la actuación con Radicado No. 20153210596952 del 14 de octubre de 2015, en la cual se solicita la autorización Inicio Cursos Pedagógicos a Infractores de Tránsito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar - Cesar, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2-. Notificar la presente Resolución al Alcalde del Municipio de Valledupar - Cesar, en la Calle 20 No. 11 - 185, de la ciudad de Valledupar - Cesar o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administrativo.

ARTÍCULO 3- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

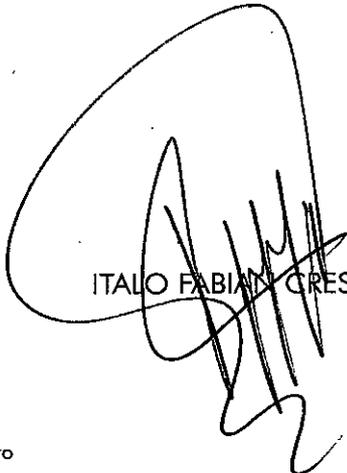
ARTÍCULO 4- Contra el presente acto administrativo proceden el recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 8 MAR 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA


Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito
Revisó: Italo Fabian Crespo Lorza.